



## ACTA N.º 16-2019

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 16. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día trece de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSEP, y de las Alcaldías Municipales de San Salvador, El Divisadero, Concepción de Oriente y San José Villanueva. Punto seis. Nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de El Sauce y Polorós. Punto siete. Solicitud de capacitación de Auditor Interno. Punto ocho. Solicitudes de licencias, por motivos de enfermedad y personal, de miembros del Pleno. Punto nueve. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales". Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓNES ANTERIORES DEL PLENO. Se procede a dar lectura a las actas de las sesiones anteriores del Pleno, de fechas seis y once de marzo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. ACUERDAN: Apruébase las actas Núm. 14-2019 y 15-2019, de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno, celebradas los días seis y once de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha doce del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSEP, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR. EL DIVISADERO. CONCEPCIÓN DE ORIENTE Y SAN JOSÉ VILLANUEVA. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia GR-554/2018, anexo y









acta de elección de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueves, suscritos por elección de febrero de dos mil diecinueves, suscritos de febrero de dos mil diecinueves, suscritos de febrero de de febrero de dos mil diecinues de febrero de de febrero de febrero de dos mil diecinues de febrero de febr Gerente y Presidente del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), miembros de la CEG de esa misma institución y la observadora del TEG, respectivamente, recibidos con fecha trece de marzo del presente año; ii) Nota con referencia SM-0210-060319 y certificación de acuerdo número seis punto uno, de la Alcaldía de San Salvador, departamento de San Salvador, de fecha veintiséis de febrero del presente año, suscritas por el Secretario Municipal, recibidas con fecha once de marzo del presente año; iii) Nota y acta de elección de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, suscritos por los miembros de la CEG y por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Villa de El Divisadero, departamento de Morazán, respectivamente, recibidos con fecha once de marzo del presente año; iv) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, recibidos con fecha siete de marzo del presente año, y; v) Nota y certificación del acuerdo número cinco del acta número tres y anexo, de la Alcaldía de San José Villanueva, departamento de La Libertad, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscritos por la Secretaria Municipal, recibidos con fecha siete de marzo del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, a la licenciada Nelis Enoemis Barahona, Analista Técnico, y a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, al ingeniero José Orlando Guillén Marroquín, Oficial de Información, miembros

propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, por parte de los servidores públicos, en sustitución de la ingeniero Isabel Margarita Tejada de Mira y de la licenciada Nelis Enoemis Barahona, respectivamente, hasta la finalización del período por el cual habían sido nombradas las anteriores, es decir hasta el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno; 2°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiséis de febrero dos mil diecinueve, al ingeniero Elmer Enrique Arias Pacheco y a la licenciada Karla Lisset Benítez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad: 3°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, a la señora Rhina Janeth Álvarez de Portillo, encargada de la Unidad de la Mujer, y al señor Jorge Alberto Vásquez Amaya, jefe de la Unidad de Medio Ambiente, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Divisadero, departamento de Morazán, por parte de los servidores públicos; 4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Fidelia Noemy Bonilla Izaguirre, Secretaria Municipal, quien realiza las funciones de Recursos Humanos, y al señor Ángel Mauricio Escobar, jefe de la UACI, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, por parte del Tribunal; 5°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Alexandra Elizabeth Guzmán, Secretaria Municipal, quien realiza las funciones de Recursos Humanos, y al señor Jorge Alberto Villeda Rivera, Contador Municipal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética







Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, departamento de 🕍 Libertad, por parte de este Tribunal, en sustitución de los señores William Alexander Melara Turcios y José Ernesto Criollo, respectivamente, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir hasta el diez de mayo de dos mil diecinueve, y; 6°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE EL SAUCE Y POLORÓS. El señor Presidente hace saber que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, recibidos con fecha ocho de marzo del presente año, y; ii) Nota y anexo, suscritos por el Secretario Municipal de Polorós, departamento de La Unión, recibidos con fecha siete de marzo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de El Sauce y Polorós, ambas del departamento de La Unión, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados, por lo cual, estiman pertinente realizar el nombramiento de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el período de tres

años a partir de esta fecha, a los señores Gilberto Antonio Ríos Madrid, Secretario Municipal, y Thirza Rubenia Guevara Rubio, encargada de Cuentas Corrientes, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; 2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Olma Lisseth Yanes Alvarado, jefe del Registro del Estado Familiar, y al señor Mario Alfonso Rivas Gómez, Contador Municipal. Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Polorós, departamento de La Unión, v. 3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE AUDITOR INTERNO. El señor Presidente informa que con fecha doce del corriente mes y año, recibió memorando 34-RH-2019, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite memorando Ref. UAI-016/2019, por medio del cual el Auditor Interno solicita autorización de capacitación, para participar en el seminario "Programas, acciones y herramientas para prevenir y gestionar fraudes", a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relacionadas con las obligaciones para los Auditores Internos, orientadas éstas a fortalecer el control interno y promover la eficacia del trabajo. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la capacitación solicitada es la primera actividad formativa en el año que recibiría el Auditor Interno. El Auditor Interno en su memorando, manifiesta que la capacitación solicitada está incorporada en el programa de capacitación del Plan Anual de Trabajo 2019 de Auditoría Interna aprobado, la cual será impartida por el Instituto de Auditoría Interna

A A



de El Salvador, a realizarse el día viernes 22 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 22 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 22 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 22 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 22 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de marzo de 2019, en horario de 8:00 aviernes 20 de 2019, en horario de 2019, en a 5:00 p.m., y el día sábado 23 de marzo de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., con un costo de \$282.50. Adjunta cotización relacionada con la temática de la capacitación solicitada, y copia del anexo N.º 3 del programa de capacitación incorporado en el Plan de Trabajo 2019 de Auditoría Interna aprobado. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada por el Auditor Interno, y manifiestan su conformidad con lo peticionado, ya que la materia de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña dicho servidor público, y está respaldada por la normativa relacionada, siendo que dicha capacitación incidirá en la mejora de gestión de auditoría en las áreas específicas. Adicionalmente, los miembros del Pleno deciden instruir al Auditor Interno que elabore un Informe sobre el impacto en la gestión de auditoria de áreas vinculadas con la temática, y lo remita para consideración del Pleno. Por lo cual, con base en las citada normativa, art. 21 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Autorizase al licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, a recibir el seminario "Programas, acciones y herramientas para prevenir y gestionar fraudes", el cual será impartido por el Instituto de Auditoría Interna de El Salvador, a realizarse el día viernes 22 de marzo de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y el día sábado 23 de marzo de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y; 2°) Autorízase el pago de la capacitación aprobada en mención, hasta por el monto de doscientos ochenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$282.50), a ser cubierto con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. SOLICITUDES DE

LICENCIAS, POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD Y PERSONAL, DE MIEMBROS DEL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, el día doce de marzo del presente año, en horario de 11:00 a.m. a 2:00 p.m, y anexa copia de constancia de consulta externa del ISSS. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día recibió nota suscrita por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, los días viernes 15 y lunes 18 de marzo del presente año. En este estado los licenciados Argueta Antillón y Hurtado Cuéllar, se retiran de la sesión y se excusan de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente conceder de forma retroactiva la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados por la licenciada Hurtado Cuéllar, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales, la cual no podrá exceder de cinco días en cada año. Así









también, de acuerdo al art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, estimar procedente llamar al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, para que supla a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Concédese, de forma retroactiva, licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Arqueta Antillón, miembro del Pleno, el día doce de marzo del presente año, en horario de 11:00 a.m. a 2:00 p.m.; 2°) Concédese, licencia con goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, los días 15 y 18 de marzo del presente año y: 3°) Llámase al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, para que supla a la licenciada Hurtado Cuéllar, del 15 al 18 de marzo del presente año, ambas fechas inclusive, el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones. Se hace constar el ingreso a la sesión de los licenciados José Luis Argueta Antillón y Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, a las once horas y veinte minutos. PUNTO NUEVE. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES". El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando UACI-80/2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", para el periodo comprendido del mes de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año. Adjunta cuadro comparativo técnico-económico de las ofertas presentadas, así también, la respectiva evaluación y recomendación de adjudicación del Asistente Administrativo, unidad solicitante del servicio. En dicha evaluación, consta que para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), 2) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y 3) CALTEC, S.A. DE C.V.; quienes presentaron ofertas en el plazo estipulado para su presentación. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas-Comprasal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema no participaron oferentes en el plazo estipulado. Del resultado obtenido en la evaluación técnica y económica realizada a los oferentes en mención, por parte del Asistente Administrativo, unidad solicitante, se determinó que las sociedades PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), 2) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y 3) CALTEC, S.A. DE C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas del servicio en mención, de conformidad con lo establecido en la sección IV "Términos técnicos de referencia", de los correspondientes términos de referencia. Sin embargo, al revisar la suma de las tres ofertas económicas de las sociedades en referencia, cuyo monto asciende a Diecisiete mil trescientos cincuenta 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,350.60), se identificó que dichas ofertas superan la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad Financiera Institucional (UFI) de Dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00). En vista de lo anterior, la unidad solicitante, recomienda adjudicar parcialmente a las sociedades RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODUCTIVE









BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y CALTEC, S.A. DE C.V., nueve rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a los ítems 1, 2 y 3, respectivamente, en lugar de diez rutinas como originalmente fue lo solicitado, cuyo monto total asciende a quince mil seiscientos quince 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,615.54), lo cual si es viable por encontrarse dicho monto dentro de la disponibilidad presupuestaria. De conformidad a lo recomendado así: i) Ítem N.º 1 (equipos marca Ricoh), la adjudicación a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de nueve rutinas, por un monto de hasta dos mil quinientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,520.00), por cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista requeridas, y por ser único oferente de la marca de equipos RICOH; ii) Ítem N.º 2 (equipos marca XEROX), la adjudicación a la empresa PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), por la cantidad de nueve rutinas, por un monto de hasta once mil trescientos cuarenta 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,340.54), por cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista requeridas, y por ser único oferente de la marca de equipos Xerox, y; iii) Îtem N.º 3 (equipos marca BROTHER), la adjudicación a la empresa CALTEC, S.A. DE C.V., por la cantidad de nueve rutinas, por un monto de hasta mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,755.00), por cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista requeridas, y por ser único oferente de la marca de equipos Brother. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, y exceptuando a la licenciada Burgos de Olivares, manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación parcial del proceso de libre gestión relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", por nueve rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a los ítems 1, 2 y 3, en lugar de diez rutinas como originalmente fue requerido, por un monto total de hasta quince mil seiscientos quince 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,615.54), por encontrarse dicho monto dentro de la disponibilidad presupuestaria institucional. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares expresa que no está de acuerdo con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales, pues estima conveniente la realización previa de un estudio de cotizaciones de precio del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales. Sobre el particular, los miembros del Pleno deciden instruir a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que elabore informe de sondeo de mercado del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, y lo remita a consideración del Pleno. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; de conformidad con lo establecido en el número 1 "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letras a) y c) de la sección III "ADJUDICACIÓN", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, ACUERDAN: 1°) Adjudícase parcialmente el proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", correspondiente al periodo del mes de marzo al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle: a) Îtem N.º 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de ocho equipos multifuncionales, marca Ricoh, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por el

R

of the second



servicio consistente en nueve rutinas de mantenimiento, hasta por un monto de dos mil quinientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,520.00); b) Ítem N° 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de seis equipos multifuncionales, marca Xerox, a la empresa PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), por el servicio consistente en nueve rutinas de mantenimiento, hasta por un monto de once mil trescientos cuarenta 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,340.54) y; c) Ítem N.º 3: Mantenimiento preventivo y correctivo de tres equipos multifuncionales, marca Brother, a la empresa CALTEC, S.A. DE C.V., por el servicio consistente en nueve rutinas de mantenimiento, hasta por un monto de un mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,755.00), ascendiendo a un monto total de hasta quince mil seiscientos quince 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,615.54); 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase administrador de los correspondientes contratos del servicio en referencia, al licenciado Rodrigo Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas: 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, respectivo al procedimiento de libre gestión en mención y; 5°) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que elabore informe de sondeo de mercado del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Proyecto de Política de Uso de Cuentas Telefónicas

y Correos Electrónicos Institucional. El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando 14-UAIP-2019, por medio del cual el Oficial de Información remite para consideración del Pleno, el proyecto de Política de Uso de Cuentas Telefónicas y Correos Electrónicos Institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Oficial de Información, quien explica en detalle el contenido del documento. Sobre el particular, se conversa sobre el estado actual del caso que se ventila en contra del Tribunal ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, además, el contenido y alcance de los arts. 9, 13 y 17 del citado proyecto de Política. Posteriormente los miembros del Pleno realizan varias observaciones al documento, a ser incorporadas y remitido el documento a consideración del Pleno. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto de acta número nueve, por haberse acordado con cuatro votos, exceptuando a la licenciada Karina Burgos de Olivares; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.